

Ordenanza N° 4016

VISTO:

Los reclamos recibidos en este Concejo Municipal con referencia a la problemática de transitabilidad originada por el cambio en el sentido de circulación de calle 97- Moreno (entre calles 144- Zimmermann y 128- Soler), y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3999/18 estableció el cambio de sentido de circulación de varias arterias de la ciudad, entre ellas el de calle 97- Moreno, transformándola en mano única (sentido Sur-Norte, desde calle 144- Zimmermann hasta 128- Soler).

Que esta situación genera indirectamente el reclamo de frentista y quienes transitan por calle 99- Sarmiento (luego 99- Entre Ríos) entre calles 130- García y 144- Zimmermann tramo que actualmente cuenta con ripio y cordón cuneta, debido al aumento de flujo en el tránsito vehicular y por el mal estado de conservación del mismo especialmente en días de lluvia complicando la transitabilidad vehicular, con los lógicos trastornos que ello genera.

Que el mencionado ripio fue construido dentro del Plan de Accesibilidad Vial (es decir por el sistema de contribución de mejoras) habiendo los vecinos erogado con recursos propios la realización de dicha obra.

Que la solución definitiva sería la concreción de una obra de pavimento sobre dicha arteria (tramo calle 130- García hasta 144- Zimmermann), dando una solución definitiva para la conectividad vial del barrio Sur.

Que a través de la Ordenanza N° 4003/18 referida a la “Ampliación de Partidas Presupuestarias” se aprueba un ingreso extra para el año 2018 de \$ 19.408.276.- (ítem fотomultas).

Que de acuerdo a cálculos propios del Departamento Ejecutivo Municipal una obra de pavimento al momento de la presente insume un costo aproximado de \$ 1.000.000 por cuadra.

Que teniendo en cuenta que en dicho tramo de calle ya se construyeron (abonadas por los frentistas) las correspondientes obras de desagües pluviales y de cordón cuneta, hecho este que reduce notoriamente el costo de la obra de pavimento a realizar.

Que en consecuencia al día de la fecha conforme informes técnicos de costos, la obra de pavimentación de calle 99- Sarmiento (luego 99- Entre Ríos), entre calle 130- García y 144- Zimmermann y pavimento de calle 144- Zimmermann entre 99- Entre Ríos y 97- Santa Fe, arrojaría un monto aproximado a los \$ 7.000.000.

Que las sumas recaudadas por infracciones de tránsito (fотomultas) conforme el espíritu que las fundamenta, es el de “reinvertir dichos fondos en Seguridad Vial”.

Que el importe recaudado y manifestado por el propio Departamento Ejecutivo Municipal para este año por dicho concepto (\$ 19.408.276) supera holgadamente el costo para la pavimentación de dicha arteria troncal, por lo que resulta perfectamente factible su concreción.

Que en virtud de las facultades legislativas que le confiere la Ley N° 2756, corresponde al Concejo Municipal, dictar la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 4016

Ordenanza N° 4016

Art. 1).- **PROCÉDASE** a la “pavimentación” de calle 99- Sarmiento (luego 99- Entre Ríos) entre calles 130- García y 144- Zimmermann.

Art. 2).- **PROCÉDASE** a la “pavimentación” de calle 144- Zimmermann entre calle 99- Entre Ríos y 97- Santa Fe.

Art. 3).- **ELÉVESE** la presente acompañada de los considerandos precedentes.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Diciembre 27 de 2018.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

Dr. VÍCTOR MANUEL ELENA
Presidente H.C.M.